



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2022-00039961-NEU-DESP#MNAJC - DESIGNA AGENTE MARCELO GASPAR DAL PIVA

VISTO:

El EX-2022-00039961-NEU-DESP#MNAJC, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y Ley 2265, Decreto N° 0002/19, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN y DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, instituyendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales, y por el Decreto N° 2/19 se modificó la denominación de los Ministerios que integran la estructura establecida en la mencionada Ley;

Que a través del DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN se sustituyó el texto del Decreto N° 0002/19 y por medio del DECTO-2021-2131-E-NEU-GPN se designó como Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía a la Dra. Sofía Sanucci Giménez, D.N.I. N° 34.866.090;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas al Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía corresponde designar al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que se solicita designar en la planta orgánico funcional del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al agente Marcelo Gaspar DAL PIVA, C.U.I.L. N° 23-24648427-9, Legajo N° 5789, con categoría FUA, con más del 30% del artículo 34° de la Ley 2265;

Que la Ley 3190 faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: DESÍGNASE en la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía al agente Marcelo Gaspar DAL PIVA, C.U.I.L. N° 23-24648427-9, Legajo N° 5789, como Administrativo Calificado, categoría FUA, con más el 30% del artículo 34° de la Ley 2265, a partir del 1 de enero del año 2022 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: EFECTÚENSE por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.